

# ASOCIACION PROFESIONAL DE FUNCIONARIOS

DE LA

# INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA

NUM. 33

NOTAS INFORMATIVAS

JUNIO 1.981

## CRITERIOS

Se nos ha acusado de todo. Ahora, de no coadyuvar a la fusión de las Asociaciones. Pues qué bien. Pero mientras persista la voluntad mayoritaria, **de los recursos no desistiremos**. Se ganarán o perderán, pero ahí quedará el gesto, la actitud firme, el deseo de que las cosas se hagan mejor en el futuro, en bien de todos.

Y con cierta tristeza hemos de hacernos una pregunta: ¿Tan faltos de razón, tan desconectados de la realidad hemos estado y estamos que **ningún otro movimiento asociativo** ha considerado que el interés de muchos de sus asociados exigía la solidaridad, dentro y fuera de los Tribunales, con nuestras pretensiones ?.

### S U M A R I O

- I. NOTICARIO DE LA ASOCIACION
- II. COMUNICACIONES DE LOS ASOCIADOS
- III. PROBLEMATICA TECNICO PROFESIONAL
- IV. CRITERIOS ORIENTADORES EN MATERIA JURIDICO - FISCAL
- V. ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. NOTICARIO DE LA ASOCIACION.

##### 1. SENTENCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

Con fecha 14 de abril de 1.981 la Sala de lo Contencioso Administrativo (sección 3.ª) de la Audiencia Nacional dictó sentencia en relación con el recurso interpuesto por Don Antonio Márquez y Márquez que ya conocen todos los asociados y de la que merece destacarse de modo especial su parte final en donde se declara: